



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 179-2019-A/MPP

SAN Miguel de Piura, 26 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Oficio N° 020-2019-SUTRAMUNP/JD, de Registro N° 03837, de fecha 29 de enero de 2019, presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales Piura, el Informe N° 287-2019-OPER/MPP, de fecha 25 de febrero de 2019, de la Oficina de Personal, el Memorando N° 085-2019-GM/MPP, de fecha 25 de febrero de 2019, de la Gerencia Municipal; EL Informe N° 325-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre designación de la Comisión Paritaria Año 2019, que se encargará de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2019, entre el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales Piura – SUTRAMUNP y la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 70° del Reglamento General de la Ley SERVIR, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala : *“En el marco de la negociación Colectiva las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras”*;

Que, mediante el Oficio N° 020-2019-SUTRAMUNP/JD , de fecha 29 de enero de 2019, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Piura, en cumplimiento al Art. 44° de la Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado por D.S.N° 040-2014-PCM, alcanza el Pliego de Reclamos 2019 y la relación de los representantes que integrarán la Comisión Negociadora;

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 287-2019-OPER/MPP, de fecha 25 de febrero de 2019, señaló que es necesario que se constituya la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2019;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Memorando N° 085-2019-GM/MPP, de fecha 25 de febrero de 2019, solicitó la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe la Comisión Paritaria que se encargará de la Negociación Colectiva por el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Piura – SUTRAMUNP, proponiendo a sus integrantes;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 325-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la Comisión Paritaria Año 2019, que se encargará de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2019, entre el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, la cual queda integrada de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MIEMBROS TITULARES:

-Lic. Pilar Angélica Machado Diez :Presidente
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
-Abog. Edgar Alberto Guaylupo Rosas : Miembro
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
-Lic. Irma Rivas Vivencio : Miembro
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
-Abog. Oswaldo Seminario Espinoza : Miembro
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

MIEMBROS SUPLENTE:

-CPC. Jesús Mercedes García Correa : Miembro
JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO
-Ing. Isabel del Pilar Pizarro Cornejo : Miembro
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE, POBLAC. Y SALUD
-Ing. Mario Alexander Medina Márquez : Miembro
JEFE DE LA UNIDAD DE REMUNERACIONES
-Abog. Ricardo Javier Acuña Carrasco : Miembro
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

POR EL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PIURA - SUTRAMUNP

MIEMBROS TITULARES

Sr. Rogelio Favio Carrillo Chiroque : Miembro
Secretario Gral. SUTRAMUNP
Sr. Arturo Crisanto López : Miembro
Sr. Manuel Roberto Chiroque Manrique : Miembro
Sr. Luis Beltran Ambulay Córdova : Miembro
Sr. Fernando Augusto Gonzales Palomino : Miembro
Sra. Bernarda Teresa de Jesús Ortiz Carmen : Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina de Personal, al Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Piura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Juan José Díaz Días
Abg. Juan José Díaz Días
ALCALDE